

# NACIONAL

tiempos de viaje probablemente aumenten. Cuando la nueva Región de Ñuble esté en régimen, la creación de las tres provincias (Itata, Punilla y Diguillín) traerá aparejada una eventual dificultad para los residentes de Pinto, quienes tendrán que desplazarse hasta Bulnes, su nueva capital provincial.

El propio alcalde de Bulnes, José Hidalgo, reconoce la desventaja en que quedará Pinto con la nueva división administrativa, al contrario de los habitantes del resto de las comunas: "Pinto está más cerca de Chillán. Nosotros compartimos límites con varias comunas, como Chillán Viejo, San Ignacio, Yungay, El Carmen o Pemuco, y somos vecinos, menos con Pinto. Ellos van a tener un problema de cómo acceder desde la cordillera y relacionarse con nosotros".

Para llegar desde Pinto a Bulnes, sus habitantes tendrán que recorrer 50 km. En el camino incluso tendrán que pasar por Chillán, cruzar la comuna y seguir de largo por la Ruta 5 hasta Bulnes, completando un viaje de una hora, si se hace en bus.

"Como pinteños creemos que la capital provincial debería estar en Chillán, primero que nada por el acceso y la cercanía, y segundo, porque ir a Bulnes tiene un costo mayor para nuestros vecinos, que tienen muchas necesidades económicas. Hay muchos adultos mayores a quienes se les dificultará aún más el acceso a servi-

nor, ya que en oficinas públicas de Impuestos Farmacias grandes. Solo existía un notario. La necesidad de un hospital provincialmente todos los servicios de reemplaza

Según el alcalde la situación en la comuna es un frente a la posibilidad de ser formado como cabecera, un "área na", debido a generar así un rollo hacia si

Para mucho en Pinto, y el miedo al cuando se creó Diguillín, sobre la forma planteando e centralizador allí es grave muestra que, creación de un gión, igualmente existiendo zo

Lo lógico hubiera centráramos los esfuerzos en la elección de regionales, cercías y recursos en nuevas plica Guillermi investigador de Piensa, entidad temas de desc

En el caso de vancia de Puni solo cinco co



## INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. SOCIEDAD ANONIMA ABIERTA

Inscripción Registro de Valores N° 0110

### JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS Primera Citación

Por medio del presente, y en conformidad al acuerdo del Directorio adoptado en su Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Agosto del 2017, se cita a Ud. a Junta Extraordinaria de Accionistas de INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO S.A. para el día 21 de Septiembre del 2017, a las 9:00 horas, en Avenida Santa María N° 1.810, Comuna de Providencia, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:

- Dejar sin efecto los acuerdos relativos a aumento de capital y modificación de estatutos adoptados por la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 3 de Agosto de 2017.
- Aumentar el capital de la sociedad, en la suma de \$47.235.721.861, mediante la emisión del número de acciones liberadas de pago que determine la Junta, con cargo a la totalidad de las utilidades acumuladas de la compañía al 31 de Diciembre de 2016, ajustadas luego de la última distribución de dividendos de la sociedad, ascendentes al mismo monto del aumento. Tendrán derecho a las acciones liberadas de pago los accionistas que se determine en conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- En caso de acuerdo en la materia antes referida, reemplazar los artículos pertinentes de los estatutos de la sociedad para efectos de dar cuenta del aumento de capital que se acuerde.
- Adoptar cualquier otro acuerdo que sea procedente o necesario para la materialización de los acuerdos adoptados en la Junta.

Tendrán derecho a participar en esta Junta, todos los accionistas, personalmente o debidamente representados, inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta. Los poderes, si se requiriese, serán debidamente calificados al momento de iniciarse la Junta. Cualquier consulta se deberá dirigir al Departamento de Acciones de calle Huérfanos 770, Piso 22, Depósito Central de Valores, Santiago Centro. Los avisos de convocatoria se publicarán los días 4, 7 y 14 de Septiembre del 2017, en el Diario La Tercera. Como se informó mediante hecho esencial de fecha 21 de agosto de 2017, el acuerdo adoptado por el Directorio se basó en la discrepancia que hay entre el artículo 80 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA") y el artículo 65 del Reglamento de la misma Ley ("Reglamento"), a propósito del aumento de capital mediante la emisión de acciones liberadas de pago acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 3 de Agosto de 2017. Considerando que tales normas regulan de manera contradictoria la forma en que debe determinarse los accionistas que tendrán derecho a recibir acciones liberadas de pago y que la citada Junta acordó asignar y distribuir las nuevas acciones a los accionistas en la forma indicada en el Reglamento, el Directorio concluyó que, para evitar contingencias y en aplicación del principio de jerarquía del ordenamiento jurídico, parece razonable que la determinación de los accionistas que tendrán el referido derecho se haga en la forma dispuesta en la LSA y no en la forma que indica el Reglamento. Para tales efectos, resulta conveniente dejar sin efecto los acuerdos adoptados por la citada Junta relativos a aumento de capital y modificación de estatutos, cuya acta no se reducirá a escritura pública, y volver a acordar la capitalización de utilidades acumuladas en los mismos términos y condiciones que lo hizo la referida Junta, pero esta vez rigiéndose por el artículo 80 de la LSA en cuanto a la forma en que se determinarán los accionistas que tendrán derecho a recibir las acciones liberadas que se emitan.

Santiago, Septiembre de 2017.

**El Presidente**

**El Gerente General**